



Delegación Provincial de la Oficina
del Censo Electoral en Barcelona

Sres/as. Alcaldes/sas de los Ayuntamientos
de la provincia de Barcelona

Ref.: Censo de exposición y de candidatos provisionales para la Ley del Jurado.

Barcelona a 31 de agosto de 2026

La Ley Orgánica 5/1995 del **Tribunal del Jurado** establece en su artículo 13 la realización por parte de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral de un sorteo dentro de los últimos 15 días del mes de septiembre de los años pares en cada provincia, a fin de establecer la lista bienal de candidatos a jurados. Correspondiendo a este año la realización del **sorteo para el bienio 2027-2028**, se ha fijado que para la provincia de Barcelona dicho sorteo se realizará en sesión pública el próximo **17 de septiembre de 2026** a las 10:30 horas en la Sede de la Audiencia Provincial de Barcelona (Sala de Vistas del T.S.J.C, en el Palacio de Justicia; Paseo de Lluís Companys s/n, Barcelona), y se seleccionarán 8.000 candidatos a jurado de entre los ciudadanos inscritos en el Censo Electoral vigente a 1 de agosto de 2026. A efectos del sorteo formarán parte del censo vigente los mayores de edad el día 16 de septiembre.

Los Ayuntamientos deberán exponer el listado del censo vigente de su municipio anticipadamente a la fecha del sorteo durante al menos siete días hábiles, por lo que deberá realizarse no más tarde del día 7 de septiembre.

Dichas listas estarán disponibles a lo largo de esta semana en **IDA_CELEC** en el menú *LeyJurado-Consultas*, de modo que podrán hacer consultas individuales online a través de la aplicación y obtener el listado en formato pdf para su exposición con los identificadores anonimizados tal y como exige la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dicha lista está ordenada alfabéticamente para cada municipio y cada ciudadano está numerado correlativamente dentro de la provincia.

Los responsables de IDA_CELEC recibirán un correo cuando las listas estén disponibles. Rogamos notifique, preferentemente por registro, a esta Delegación Provincial el plazo concreto de exposición de dichas listas en ese municipio.

Los ayuntamientos custodiarán el censo electoral vigente y cuidarán de que no se haga un uso indebido del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, *queda prohibida la obtención, reproducción, recopilación o tratamiento de los datos personales contenidos en el censo electoral. En consecuencia, no está permitida la copia o captura de dichos datos por ningún medio,*

VIA LAIETANA, 8
08003 BARCELONA ESPAÑA
TELÉF. 932957487 – FAX 933101923
Email: dpoce.provincia@ine.es
www.ine.es



ya sea manual, fotográfico, informático o de cualquier otra naturaleza. El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a las responsabilidades legalmente previstas.

Finalizado el plazo de exposición deberán conservar el censo electoral vigente hasta el 15 de octubre en previsión de que pueda ser requerido por alguna reclamación contra el acto del sorteo (Artículo 13.3 de la L.O. 5/1995), a partir de la cual podrá proceder a su destrucción.

Estando a su disposición para cualquier aclaración o consulta en la dirección de correo electrónico dpoce.barcelona@ine.es o llamando al 932 957 422.

Atentamente.



La Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Nuria Pastor Fernández





Exposición al público de listas electorales

Exposició al públic de llistes electorals

Aviso

"Las listas electorales se exponen al público para su consulta por los interesados a los efectos de la presentación de reclamaciones. En virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, está prohibida la información particularizada de los datos personales contenidos en el censo electoral, no estando permitida la recopilación de los datos existentes en las mismas por cualquier medio sea manual, fotográfico, informático o de cualquier otra naturaleza, bajo las responsabilidades legalmente procedentes."

Acuerdo Junta Electoral Central de 2 de octubre de 1995

Avís

"Les llistes electorals s'exposen al públic perquè les persones interessades les consultin a l'efecte de presentar reclamacions. En virtut del que estableix l'article 41 de la Llei orgànica del règim electoral general, es prohibeix la informació particularitzada sobre les dades personals contingudes en el cens electoral i no se'n permet la recopilació de dades per qualsevol mitjà, ja sigui manual, fotogràfic, informàtic o de qualsevol altra naturalesa, sota les responsabilitats procedents legalment."

Acord de la Junta Electoral Central de 2 d'octubre de 1995

